



**CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDADE DE
PERNAMBUCO**

EI PROF. DR. PEDRO HENRIQUE DE BARROS FALCÃO, en su condición de Rector, nombrado mediante Resolución n° 032/2014 y Acta de Posesión n° 0140, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDADE DE PERNAMBUCO**, por una parte,

y por la otra, **el DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ**, en su condición de Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 156,656 del volumen 4,152 de fecha 13 de Abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno. Actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**.

Acuerdan suscribir el presente convenio de intercambio derivado del convenio marco de cooperación académica firmado por ambas instituciones el de de 20 , el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio es establecer las condiciones que regirán los intercambios de estudiantes de pregrado y posgrado para *cursar asignaturas, realizar prácticas, realizar pasantías, realizar trabajos de investigación* entre LA UNIVERSIDADE DE PERNAMBUCO y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDA. CONDICIONES: El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
4. Los estudiantes podrán cursar un máximo de seis (6) asignaturas por semestre en la Universidad receptora en el marco de este convenio.
5. Los estudiantes en el marco de este convenio no podrán tomar asignaturas que tengan un componente práctico de carácter docente asistencial.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large checkmark and a signature that appears to be 'Prof.'

6. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la universidad de origen.
7. Durante el intercambio el estudiante asumirá los costos de desplazamiento entre las universidades y deberá adquirir un seguro médico internacional y repatriación con la cobertura apropiada al periodo de duración de su estancia.
8. El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio máximo por un periodo de dos semestres.
9. El estudiante participante, al ser aceptado en la universidad receptora, tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella.
10. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la universidad receptora durante su tiempo de permanencia en ella.
11. La universidad receptora expedirá al término del periodo de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.
12. Cada una de las dos Universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente y los pertinentes convenios de desarrollo entre ambas partes.

TERCERA. COORDINACION: Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por La Universidad Autónoma de Baja California

Nombre: Dr. José David Ledezma Torres
Cargo: Coordinador de Cooperación Internacional e Intercambio Académico
Dirección: Av. Álvaro Obregón sin número, Col. Nueva C.P. 21100
Ciudad: Mexicali, Baja California, México.
Telefono: 52 686 551 82 30
email: davis@uabc.edu.mx

Por la Universidade de Pernambuco

Nombre: Prof. Dr. Marcos Antonio Japiassú Resende Montes
Cargo: Coordinador de Movilidad Académica
Dirección: Reitoria da Universidade de Pernambuco, Av. Agamenon Magalhães S/N, Santo Amaro, CEP 50100-010
Ciudad: Recife/Pernambuco - Brasil
Telefono: +55 81 3183.3654
email: marcos.japiassu@upe.br

CLAUSULA CUARTA. DURACION: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma. El convenio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de cinco años si ninguna de las partes realiza manifestación alguna en sentido contrario.

Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la

terminación.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

CLAUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN Este convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

En constancia se firma el presente convenio de intercambio estudiantil en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ
Secretario General

POR LA UNIVERSIDADE DE PERNAMBUCO

PROF. DR. PEDRO HENRIQUE DE BARROS FALCÃO
Rector

Fecha

Fecha

06 de abril de 2018

Testigo

DR. JOSÉ DAVID LEDEZMA TORRES

Coordinador de Cooperación Internacional
e Intercambio Académico

Testigo

PROF. JOSÉ GUIDO CORRÊA DE ARAÚJO

Asesor de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO